

SEMIFIJOS

FOLIO

78-02-290



CLAVE SEM001550

FOLIO EXAMINANTE: Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** LUZ MARIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: AZTECAS
 CALLE CRUCE 2: ROSARIO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

COPIA AUTORIZADA

31-Mayo-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR: 92 INTERIOR:

ALIMENTOS Y TORTAS

IMPORTE: \$316.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p | VIERNES | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SÁBADO | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p | DOMINGO | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p |
| JUEVES | SI | DE: | 09:00:22 a | A: | 06:00:22 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

CONSENTO MIN EQUIVOC C.

ACEPTÓ

JOYA GARCIA LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

Alfredo